

LANUS, 02 MAR 2016  
Nº 0079

## RESOLUCION

Visto la nota 9957 del 02 de febrero de 2016, donde se solicita que el "FORMULARIO DE INSCRIPCION/INICIO DE TRAMITE" emitido por las dependencias Municipales facultadas para tal fin, sea considerado válido en forma provisoria en virtud de la demora en la entrega del insumo "LIBRETAS SANITARIAS" por parte de los proveedores.

Que el pedido se efectúa de manera excepcional hasta tanto el insumo necesario sea provisto y a los efectos de no suspender el servicio que el Municipio brinda a los contribuyentes.-

## CONSIDERANDO

Que este insumo es de vital importancia para que el MUNICIPIO DE LANUS cumpla con la normativa vigente en el proceso de habilitaciones.

Siendo que lo solicitado se encuadrada dentro de las prerrogativas, misiones y funciones de la Secretaría de Salud.-

Entendiendo que lo actuado busca lograr que este vital servicio en el proceso de habilitaciones no sufra dilaciones ni suspensiones para los contribuyentes.

Por ello,

EL SECRETARIO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorícese a la UNIDAD SANITARIA I. VALENTIN ALSINA y a LA DIRECCION DE MEDICINA PREVENTIVA a emitir el " FORMULARIO DE INSCRIPCION / INICIO DE TRAMITE " como provisorio, por el plazo de 60 días hábiles a partir de su emisión hasta tanto le sea provisto el insumo necesario para la entrega de las definitivas.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Coordinación General, a la Dirección General de Control Comunal, a la Dirección de Medicina Preventiva, a la Unidad Sanitaria I. Valentín Alsina y archívese.-



Dr. ANDRÉS B. SCARSI  
SECRETARÍA DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE LANÚS  
SECRETARIO

Resolución N° 0080  
Lanús 02 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 10/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 501-29 cuya apertura se realizó el 25 de Febrero de 2016 a las 12:05 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 41 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**


**RESUELVE**


1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 10/2016 cuya apertura se realizó el 25 de Febrero de 2016 a las 12:05 horas para la provisión de **UNA IMPRESORA MARCA HP.**

2º) Adjudíquese a la firma **CARDAN COMPUTACION S.A.** con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1409 Piso 1 Dpto. A de la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As., por la provisión de lo solicitado en el renglón 1 en la suma de PESOS Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta (\$80.650.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 43.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

 **LANÚS**  
**MUNICIPIO**

  
Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0081  
Lanús 02 MAR 2016

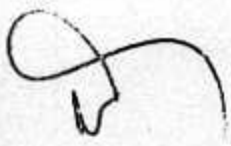
Visto el Concurso de Precios N° 1/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-85 cuya apertura se realizó el 21 de Enero de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 100 y 101 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.


**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 1/2016 cuya apertura se realizó el 21 de Enero de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **MEDICAMENTOS**.
  
- 2º) Adjudíquese a la firma **FARMED S.A.** con domicilio en la calle Venezuela N° 4260 de la Localidad de Villa Martelli, por la provisión de lo solicitado en el renglón 1 en la suma de PESOS Veintiocho Mil Cincuenta (\$28.050.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 104.
  
- 3º) Adjudíquese a la firma **DROGCOR SRL.** con domicilio en la calle Héctor Guidi N° 878 de la Localidad de Lanús, por la provisión de lo solicitado en los renglones 2 y 4 en la suma de PESOS Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$54.600.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 104.
  
- 4º) Adjudíquese a la firma **DROGUERIA DIMEC SRL.** con domicilio en la calle Estomba N° 222 de la Localidad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la provisión de lo solicitado en el renglón 3 en la suma de PESOS Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$23.975.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 104.
  
- 5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

 **LANÚS**  
**MUNICIPIO**

  
Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
~~SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS~~

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0082  
Lanús

09 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 13/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 401-12 cuya apertura se realizó el 03 de Marzo de 2016 a las 12:05 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 43 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**


1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 13/2016 cuya apertura se realizó el 03 de Marzo de 2016 a las 12:05 horas para la provisión de AIRE ACONDICIONADO.


2º) Adjudíquese a la firma **Fernandez Alfredo Norberto** con domicilio en la calle Ferreyra Pastor N° 4342 de la localidad de Lanús por la provisión de 3 (tres) aires acondicionados de 6000 watts en la suma de PESOS sesenta mil seiscientos (\$60.600) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 45.

3º) Adjudíquese a la firma **Jose Mariñansky S.A.C.I.F.E.I** con domicilio en la calle Coronel D'elia N° 1440 de la localidad de Lanús por la provisión de 1 (uno) aire acondicionado de 5000 watts en la suma de PESOS diecisiete mil novecientos (\$17.900) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 45.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

 **LANÚS  
MUNICIPIO**

  
Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 000  
Lanús

09 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 12/2015 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-35 cuya apertura se realizó el 03 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 77, 78, 79, 80, 81 y 82 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 12/2015 cuya apertura se realizó el 03 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **MUEBLES**.

2º) Adjudíquese a la firma **A.J Equipamientos S.R.L** con domicilio en la calle Lisandro de La Torre N° 2801 de la localidad de Ituzaingo por la provisión de 1 (una) mesa cuadrada, 1 (una) mesa de reuniones, 8 (ocho) sillas fijas y 1 (un) tandem de 3 sillas en la suma de PESOS quince mil trecientos cinco (\$15.305) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 84 y 85.

3º) Adjudíquese a la firma **Jose Mariñansky S.A.C.I.F.E.I** con domicilio en la calle Coronel D'elia N° 1440 de la localidad de Lanús por la provisión de 1 (un) armario, 4 (cuatro) sillas altas, 1 (un) perchero de madera, 3 (tres) percheros de pared, 1 (un) puesto de trabajo doble, 2 (dos) puestos de trabajo individuales y 2 (dos) ficheros de 4 cajones en la suma de PESOS cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta (\$46.840) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 84 y 85.

4º) Adjudíquese a la firma **Nueva Era de Rodolfo Feiguelblat** con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 4051 de la localidad de Lanús por la provisión de 1 (una) biblioteca baja, 3 (tres) cestos papeleros, 8 (ocho) sillones ejecutivos altos y 1 (una) biblioteca de melamina en la suma de PESOS treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco (\$37.255) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 84 y 85.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS  
**LANÚS**  
MUNICIPIO

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Resolución N° 0094  
Lanús 14 MAR 2016


Visto el Concurso de Precios N° 15/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-24 cuya apertura se realizó el 09 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 55 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.


**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 15/2016 cuya apertura se realizó el 09 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **HAMACAS**.
- 2º) Adjudíquese a la firma **FEBBRONI EZEQUIEL ROBERTO** con domicilio en la calle Balbin (ex isleta) N° 2991 de la Localidad de Lanús, por la provisión de **9 (Nueve) HAMACAS CONFORMADAS CON CAUCHO REFORZADO CON 3 CAPAS Y 39 (Treinta y Nueve) HAMACAS CINCHA VERDE CON CADENAS** en la suma de **PESOS Sesenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Uno (\$61.341.00)** de acuerdo a formulario adjunto a fojas 57.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

 **LANÚS**  
**MUNICIPIO**

  
Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

  
NÉSTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0085  
Lanús 15 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 14/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-25 cuya apertura se realizó el 07 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo a fojas 44, 45, 46 Y 47 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE**


1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 14/2016 cuya apertura se realizó el 07 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas para la provisión de **HERRAMIENTAS.**

2º) Adjudíquese a la firma **PINI FERNANDO LUIS** con domicilio en la calle Av. San Martín N° 1231 de la Localidad de Lanús, por la provisión de **1(Una) CORTADORA DE CESPED- MAQUINA A EXPLOSION, 1 (UNA) PODADORA DE ALTURA, 3 (TRES) ESPADA PARA MOTOSIERRA CS 3000, 2(DOS) ESPADA PARA MOTOSIERRA CS 510, 2(DOS) ESPADA PARA MOTOSIERRA CS 8002, 2 (DOS) ESPADA PARA MOTOSIERRA CS 3500, 1 (UNA) ESPADA PARA PODADORA PPT2400E, 2 (DOS) ESPADA PARA MOTOSIERRA MS 210, 1 (UNA) ESPADA PARA MOTOSIERRA MS 250, 2 (DOS) ESPADA PARA MOTOSIERRA MS 381, 2 (DOS) ESPADA PARA MOTOSIERRA MS 0,70, 10 (DIEZ) CADENA PARA MOTOSIERRA CS 3000, 10 (DIEZ) CADENA PARA MOTOSIERRA CS 510, 10 (DIEZ) CADENA PARA MOTOSIERRA CS 8002, 5 (CINCO) CADENA PARA MOTOSIERRA CS 3500, 5 (CINCO) CADENA PARA PODADORA PPT2400E, 10 (DIEZ) CADENA PARA MOTOSIERRA MS 210, 5 (CINCO) CADENA PARA MOTOSIERRA MS 250, 10 (DIEZ) CADENA PARA MOTOSIERRA MS 381, 10 (DIEZ) CADENA PARA MOTOSIERRA MS 0,70** en la suma de PESOS Cien Mil Setecientos Ochenta y Dos con Sesenta y Cuatro Centavos (\$100.782.64) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 49 y 50.


3º) Adjudíquese a la firma **CHAPAFERRO S.R.L.** con domicilio en la calle Camino Gral. Belgrano N° 6074 de la Localidad de Wilde, por la provisión de **12 (DOCE) CONOS DE PLASTICO, 2 (DOS) ESCALERA EXTENSIBLE** en la suma de PESOS Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro (\$20.864.00) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 49 y 50.

4º) Anúlese renglón 3 referido a 20 (veinte) SOGA CAÑAMO/SISAL, renglón 4, 30 (treinta) SOGA CAÑAMO/ SISAL, renglón 5, 50 (cincuenta) SOGA CAÑAMO/SISAL, renglón 12, 1 (una) ESPADA PARA MOTOSIERRA Y renglón 22, 5 (cinco) CADENA PARA MOTOSIERRA de acuerdo a informe de Dirección General de Compras a fs. 49 y 50.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
Lic. DAMIAN BOCCIONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

 **LANÚS**  
MUNICIPIO

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS



Presencia



Lanús, 16 MAR 2016  
Nº 0086

**VISTO**

El Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, y la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

**CONSIDERANDO**

Que dicha normativa hace referencia a la prueba pericial en los procesos judiciales y a la participación de profesionales en los procedimientos administrativos.  
Que la Dirección de Asuntos Legales representa y defiende al Municipio en diversos procesos, ya sea, en actuaciones administrativas como en judiciales.  
Que a los fines del apoyo a la dotación de profesionales que integran dicha Dirección, se hace necesaria la creación de un Área de Coordinación Pericial, dentro de la misma.  
Que en el ámbito municipal existen profesionales de las distintas disciplinas con aptitud de cubrir la necesidad de apoyatura técnica para el área legal, con la celeridad que requieren los procedimientos.  
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION GENERAL  
RESUELVE:**

Artículo 1: Créase el Área de Coordinación Pericial dentro del ámbito de esta Secretaría, requiriendo a los Señores Secretarios del Municipio dispongan de un agente de cada una de las especialidades propias de sus competencias, a efectos de coadyuvar a la mejor defensa del interés municipal.

Artículo 2: A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, se requiere la comunicación al Área de Asuntos Interjurisdiccionales de la Secretaría a mi cargo, de los agentes que integrarán el cuerpo de profesionales de referencia, para la conformación de la nómina e integración definitiva del mismo.

Artículo 3: La Dirección de Asuntos Legales, a través del Departamento Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, confeccionará el protocolo pertinente, teniendo en cuenta la brevedad de los plazos procesales y procedimentales.

Artículo 4: Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo y el Área de Asuntos Interjurisdiccionales, y oportunamente, archívese.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACION GENERAL**

*Adrián Urrea*  
Secretario de Gobierno  
Lanús Municipio

Prensa



LANUS, 16 MAR 2016

Nº 0087

RESOLUCION

Visto la sanción de la Ley 11757 y lo solicitado por el Arquitecto Sergio Gustavo DE SIERVI, Legajo Nº 16461/0, y

CONSIDERANDO:

que el artículo 8º del Decreto 664/96, ratifica el pago de un adicional al personal que tenga inhabilitación parcial o total de su título para las actividades profesionales privadas por las funciones que realicen en éste Municipio.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.- Exclúyase a partir del día 1º de febrero de 2016 de la resolución Nº 0137/2008 e inclúyase al Arquitecto Sergio Gustavo DE SIERVI, Legajo Nº 16461/0, categoría JB (36), Jefe de División, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 50.01, Oficina 514, Agrupamiento 2, dentro de los alcances del artículo 8º punto 1 - del Decreto 664/96, "Complemento de Título", el cual establece una bonificación del 25 % sobre el sueldo básico de la categoría en que revista, en concepto de bloqueo de título.-
- 2º.- La Bonificación mencionada en el artículo 1º, deberá Imputarse en la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al Cargo".-
- 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciona

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 16 MAR 2016

Nº 0089.-

**RESOLUCION**

Visto que la agente Silvina LARRONDO PEREZ, Legajo Nº 15272/3, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 3 de febrero de 2016 al 2 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 3 de febrero de 2016 al 2 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Silvina LARRONDO PEREZ, Legajo Nº 15272/3, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 629, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
<i>[Handwritten signature]</i>
Confeciona

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 16 MAR 2016

Nº 0089.-

**RESOLUCION**

Visto que la doctora Silvia Ethel MENDEZ, Legajo Nº 14209/4, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 22 de febrero al 21 de junio de 2016, ambas fechas inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 22 de febrero al 21 de junio de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora Silvia Ethel MENDEZ, Legajo Nº 14209/4, quien revista en un cargo categoría 114 (80), Jefa de Sección, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 618, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gjal. de Recursos Humanos

Contecionero


ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 MAR 2016

Nº 0090 .-

**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de marzo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogada), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Cristina Silvia PRACCA, Legajo Nº 25607/0, categoría 230, Directora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 800, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 16 MAR 2016

**RESOLUCION**

Nº 0091 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de marzo de 2016, la "Bonificación por título", nivel Secundario (Plan Comercial Diurno), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Mónica Viviana MUSTAFA, Legajo Nº 20671/0, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Agrupamiento 5, Oficina 608.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos

Confeccionado

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 16 MAR 2016

Nº 0092 -


**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de marzo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogado), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Oscar Matías LOPEZ, Legajo Nº 25632/6, categoría 226, Asesor de Subsecretaría, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciona

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 16 MAR 2016

Nº 0093 -

**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de marzo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciada en Ciencias de la Comunicación), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Carina Natalia ROMERO, Legajo Nº 25726/0, categoría 226, Asesora, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral de Recursos Humanos

Confeccionado

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDEI II  
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 16 MAR 2016

Nº 0094 .-

**RESOLUCION**

Visto que el doctor Antonio Leonardo PALMA, Legajo Nº 23332/5, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, y

**CONSIDERANDO:**

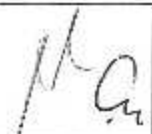
que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,


**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", al doctor Antonio Leonardo PALMA, Legajo Nº 23332/5, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 628, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a la Dependencias en relación funcional, tome conocimiento Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral.  
de Recursos  
Humanos



Confeciono



ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 16 MAR 2016

Nº 0095 .-

**RESOLUCION**

Visto que el agente Horacio José SUAREZ, Legajo Nº 16788/2, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, y


**CONSIDERANDO:**

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de marzo al 31 de agosto de 2016, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", al agente Horacio José SUAREZ, Legajo Nº 16788/2, quien revista en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 705, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría Involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 16 MAR 2016

Nº 10096 .-

**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de marzo de 2016, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Abogada), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Suelen Anabela GONZALEZ, Legajo Nº 25700/2, categoría 226, Asesora de Dirección, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, Agrupamiento 2.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

ADRIAN GONZALO URRELI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT.: NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 009

Lanús

10 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 21/2016 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-8 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 12:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 34 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 21/2016 2° llamado, cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 12:00 horas para la provisión de **BOLSAS DE PAPEL MADERA**.

2º) Adjudíquese a la firma **Martire Leonardo** con domicilio en la calle Santiago Plaul N° 1773 Piso: 13 de la localidad de Lanús por la provisión de 10.000 (diez mil) bolsas de papel madera en la suma de PESOS setenta y cinco mil (\$75.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 37.

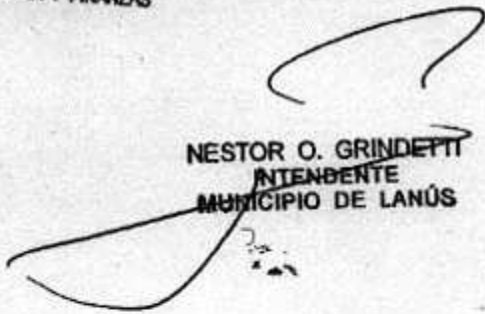
3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

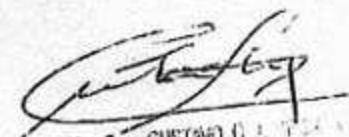


Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

 **LANÚS  
MUNICIPIO**



  
NESTOR O. GRINDEFFI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
Lic. Com. GUSTAVO C. ...  
DIRECTOR GENERAL

Resolución N° 0098  
Lanús  
23 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 25/2016 3° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 301-20 cuya apertura se realizó el 17 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 125 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**


**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 25/2016 3° llamado, cuya apertura se realizó el 17 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **TERMINAL TELEFONO ANALOGICO**.

2º) Adjudíquese a la firma **Cardan Computación S.A.** con domicilio en la calle Tte.Gral. Juan Domingo Perón N° 1409 Piso: 1 Dto. A de la localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 20 (veinte) terminal teléfono analógico y 20 (veinte) terminal teléfono analógico inalámbrico en la suma de PESOS veintiocho mil doscientos (\$28.200) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 126.

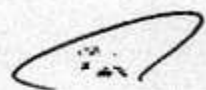
3º) Adjudíquese a la firma **Roxana Lo Gullo** con domicilio en la calle Vieytes N° 172 de la localidad de Banfield por la provisión de 18 (dieciocho) terminal teléfono IP en la suma de PESOS treinta y cinco mil quinientos cincuenta (\$35.550) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 126.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
Lic. DAMIAN SCHAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

 **LANÚS**  
MUNICIPIO



  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Resolución N° 0099  
Lanús 23 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 18/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-117 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 14:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 28 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.


**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 18/2016 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 14:00 horas para la provisión de **SERVICIO DE DESARROLLO DE IDENTIDAD VISUAL**.

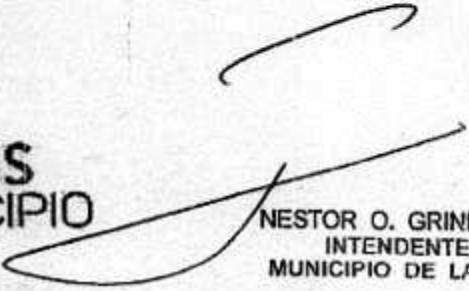
2º) Adjudíquese a la firma **Siseles Gaston** con domicilio en la calle Corrientes N° 1302 Piso: 13 de la localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 1 (un) Servicio de desarrollo de identidad visual en la suma de PESOS ciento sesenta y ocho mil (\$168.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 30.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
Lic. DAMIA RICHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



**LANÚS  
MUNICIPIO**

  
NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución N° 0100  
Lanús  
23 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 17/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 207-29 cuya apertura se realizó el 10 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 63, 64, 65 y 66 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 17/2016 cuya apertura se realizó el 10 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **PINTURA**.

2º) Adjudíquese a la firma **Ultracolor S.R.L** con domicilio en la calle Yrigoyen Hipólito Av. N° 3556 de la localidad de Lanús por la provisión de 18 (dieciocho) latas de latex exterior blanco, 10 (diez) latas de pintura latex exterior, 25 (veinticinco) latas de pintura sintética bermellón, 25 (veinticinco) latas de pintura sintética amarillo y 25 (veinticinco) latas de pintura sintética naranja en la suma de PESOS cincuenta y tres mil seiscientos veinte con setenta y cinco ctvs (\$53.620,75) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 68.

3º) Adjudíquese a la firma **Asociados del Oeste S.R.L** con domicilio en la calle J.M.Paz N° 1410 de la localidad de Ituzaingó por la provisión de 18 (dieciocho) latas de pintura sintética azul y 18 (dieciocho) latas de pintura sintética blanco en la suma de PESOS quince mil cuatrocientos ochenta (\$15.480) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 68.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



Handwritten mark or signature below the stamp.

NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS

**LANÚS**  
MUNICIPIO

Resolución N° 0101  
Lanús

73 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 19/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-119 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 12:30 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 25 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 19/2016 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 12:30 horas para la provisión de **SERVICIO DE DESARROLLO DE INTERNET Y SITIO WEB.**

2º) Adjudíquese a la firma **Siseles Gaston** con domicilio en la calle Corrientes N° 1302 Piso: 13 de la localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 1 (un) Servicio de desarrollo de Internet y sitio web en la suma de PESOS ciento noventa y tres mil (\$193.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 27.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



**LANÚS  
MUNICIPIO**



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS



Resolución N° 0102  
Lanús 29 MAR 2016

Visto el Concurso de Precios N° 20/2016 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 301-31 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas y de acuerdo a la Comparación de ofertas obrante a fojas 55 y 56 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 20/2016 cuya apertura se realizó el 14 de Marzo de 2016 a las 10:00 horas para la provisión de **MATERIALES DE CONSTRUCCION.**

2º) Adjudíquese a la firma **Nicomat\_Xipo S.A.** con domicilio en la calle Juncal N° 1953 de la localidad de Lanús por la provisión de 4000 (cuatro mil) ladrillos comunes, 150 (ciento cincuenta) bolsas de cal común, 50 (cincuenta) bolsas de cal aérea, 200 (doscientas) bolsas de cemento, 20 (veinte) M3 de arena y 5 (cinco) M3 piedra partida en la suma de PESOS sesenta mil setecientos (\$60.700) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 58 y 59.

3º) Adjudíquese a la firma **Chapaferro S.R.L** con domicilio en la calle Camino Gral. Belgrano N° 6074 de la localidad de Wilde por la provisión de 20 (veinte) varillas de hierro de 4,2 mm x 12 mts en la suma de PESOS quinientos treinta y nueve con ochenta ctvs. (\$539,80) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 58 y 59.

4º) Adjudíquese a la firma **El Corralon de Sebastián Rocco** con domicilio en la calle Maximo Paz N° 294 de la localidad de Lanús por la provisión de 20 (veinte) varillas de hierro de 6 mm x 12 mts, 10 (diez) varillas de hierro de 8 mm x 12 mts y 20 (veinte) varillas de hierro de 10 mm x 12 mts en la suma de PESOS cuatro mil setecientos setenta (\$4.770) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 58 y 59.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

NESTOR O. GRINETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS



**LANÚS**  
MUNICIPIO

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS